UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6375 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 28 DE ABRIL DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6388 DEL 4 DE JUNIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2

2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Elección del Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto y de transición de la Universidad de Costa Rica 28

Acta de la sesión **N.° 6375, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiocho de abril de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Dr. Henning Jensen, rector, presentó una excusa, porque está atendiendo asuntos relacionados con el fin de su gestión.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Gobernanza de la Universidad de Costa Rica debido a la jubilación, a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Personal con periodos de vacaciones acumulados

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, envía el oficio OCU-R-48-2020, referente al seguimiento de las acciones ejecutadas, en relación con los documentos ORH-5624-2019, ORH-5467-2019 y ORH-5585-2019, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, sobre las personas funcionarias con periodos de vacaciones acumuladas, existentes a junio del 2019.

b) Criterio jurídico sobre la conclusión del nombramiento del señor rector

El Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, envía el Dictamen OJ-309-2020, mediante el cual se amplía el criterio jurídico rendido en el Dictamen OJ-292-2020, sobre el panorama jurídico institucional frente a la conclusión del nombramiento del señor rector. Lo anterior, de conformidad con la solicitud expuesta en el oficio CU-562-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que la semana pasada dieron lectura a este oficio.

Continúa con la lectura.

c) Informe final del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI)

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite el oficio R-2092-2020, en el cual adjunta el documento UEPMI-44-2020, relativo al informe final del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI), de acuerdo con las actividades llevadas a cabo en el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES) del Banco Mundial. Asimismo, se da por finalizada la gestión y los objetivos propuestos en los diferentes planes operativos del PMI.

Circulares

d) Solicitud de jubilación anticipada del señor rector

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, comunica a la comunidad universitaria, por medio de la Circular R-15-2020, que se acogerá a su jubilación a partir del 4 de mayo de 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que este punto lo vieron la vez anterior.

Continúa con la lectura.

e) Formulario digital del periodo de prueba

La Oficina de Recursos Humanos comunica, con la Circular ORH-11-2020, que, para implementar prácticas amigables con el medio ambiente, y, en el marco del Plan Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos 2016-2020, línea estratégica 5: Gestión Ambiental Efectiva, *se les recuerda, e insta a las jefaturas que tienen personal a cargo, llenar el formulario del periodo de prueba en su formato digital editable, el cual se encuentra disponible en la página web de esta Oficina: www.orh.ucr.ac.cr. Se debe remitir escaneado, firmado por ambas partes y vía correo electrónico a la dirección: reclutamiento.rh@ucr.ac.cr. Al respecto, dicho formulario se recibirá, únicamente, por este medio. Asimismo, informa que se deja sin efecto la Circular ORH-7-2020.*

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, se une a la sesión el Lic. Warner Cascante.****

Copia CU

f) Solicitud de reunión al TEU

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, candidato a la Rectoría 2020-2024, remite copia de una carta con fecha 20 de abril del presente año, dirigida al Tribunal Electoral Universitario (TEU), la cual sugiere, respetuosamente, que el TEU invite a las cinco personas candidatas a la Rectoría 2020-2024, a una reunión con el TEU, para intercambiar opiniones e información sobre las posibles

hojas de ruta que pudiera estar analizando el TEU para la reanudación del proceso electoral y, en conjunto, explorar opciones y potenciales consensos.

g) Rebajo de vacaciones a funcionarios que no pueden hacer trabajo remoto

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite copia del oficio R-2153-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, mediante el cual envía copia del CU-511-2020, referente a la CIRCULAR R-13-2020, referente a la CIRCULAR R-13-2020, en el que se plantea una consulta sobre cómo se debe proceder con los/las funcionarios/as que no tienen vacaciones acumuladas y tampoco sus funciones las pueden ejecutar desde su casa.

h) Acuse de recibo de la carta de la Escuela de Ingeniería Civil

El Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, destina copia del oficio VI-2222-2020, dirigido al Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, profesor catedrático de la Escuela de Ingeniería Civil, mediante el cual hace acuse de recibo de la carta con fecha 14 de abril del 2020 y le informa que se tomarán en cuenta las observaciones planteadas en la misiva.

i) Solicitud al Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED)

El Sr. José Mauricio González Quesada, estudiante de la Facultad de Derecho, envía copia del correo electrónico, con fecha 21 de abril de 2020, dirigido al Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED), en el que solicita una atención personal, una valoración y/o atención psicológica y la expedición formal de un dictamen o constancia de estudio psicológico con recomendación de interrupción de estudios, durante el I ciclo lectivo 2020.

j) Contraloría General de la República

La Licda. Inés Mora Naranjo, fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, remite copia del oficio DFOE-SD-0701, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el que recuerda el vencimiento del plazo para informar sobre la atención de los requerimientos contenidos en las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe N.° DFOE-SOC-IF-00002-2020, sobre el caso denominado: "Auditoría de carácter especial sobre la administración de los recursos relacionados con el vínculo externo remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR".

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que le envíen el *link* de esta reunión al señor Rodrigo Pérez, pues no se puede conectar.

Seguidamente, somete a discusión lo presentado.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera, como han visto varios oficios de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) y existe preocupación al respecto, que podría redactar una propuesta de miembro para que sea estudiada en alguna de las comisiones o en una comisión especial.

Sabe que esto le corresponde a la Administración, pero, como lo ha dicho en otras ocasiones, eso puede llegar de rebote al Consejo Universitario, y no quiere correr si deben llevar a cabo algún cambio, sin comprender, realmente, la dimensión de la auditoría que se le hizo a la Fundación de la UCR y su vinculación con la UCR.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se une a la preocupación de la Dra. Cordero y dice que estaría encantada de colaborar para elaborar en conjunto dicho dictamen, puesto que esto le parece urgente.

Exterioriza que está sumamente preocupada, porque su percepción, sin estudiar en profundidad este asunto, es que, de una u otra forma, la Contraloría General de la República pretende que se elimine la Fundación UCR, con todo lo que eso implica.

Igualmente, el inciso i), del estudiante José Mauricio González Quesada, le preocupa mucho, puesto que está relacionado con la salud mental. Usualmente, las personas que tienen ataques de pánico y cualquier tipo de disfunción o alteración mental, normalmente lo ocultan, porque es una condición estigmatizante, de manera que le reconoce al estudiante su valentía al admitir el problema que posee y buscar ayuda. Le preocupa mucho la población estudiantil que pueda estar en esta situación y que no reciba ayuda, porque le da miedo o se siente cohibida de solicitarla.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ informa que, en algún momento de este año, el señor Pérez y su persona tuvieron una reunión con el estudiante José Mauricio González. La reunión fue, básicamente, por el tema de los Centros de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (*CASED*) y los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), porque a él le preocupa muchísimo el debilitamiento de estos espacios; entonces, deseaban desarrollar alguna propuesta para fortalecer estas instancias.

Expresa que es preocupante, justamente, por esto que dice la Prof. Cat. Howard, porque personas con enfermedades mentales y trastornos psicológicos son las que están viviendo más esta crisis, así como las mujeres, como ya se ha dicho, por violencia doméstica y otros temas familiares.

*****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se une a la sesión el Sr. Rodrigo Pérez.*****

Estima importante retomar este tema en las sesiones, en comisiones o donde sea necesario, para fomentar una propuesta que fortalezca esas instancias, que ya no tienen cupo, pues les han venido disminuyendo su presupuesto a lo largo de los años.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comparte lo expuesto por la Bach. Rodríguez, pues es muy preocupante.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA alude al inciso j), al recordatorio de la Contraloría General de la República sobre un informe que debe presentarse con respecto a la Fundación.

En circunstancias como las actuales, se refiere a la elaboración y solicitud de presupuesto y otros en la Universidad, por medio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), pues la existencia de la Fundación puede, en la actual atmósfera costarricense, hacer pensar a las personas externas a la Institución que es un esquema incorrecto, para, simplemente, desviar fondos. Parece que el criterio de la Contraloría General de la República es analizar esto desde esa perspectiva.

Manifiesta que no excluye la posibilidad de que, en efecto, de alguna manera, algunos hayan manejado la existencia de esa Fundación en esa línea, pero no todos. Si ese fuera el caso, es necesario que, definitivamente, el Consejo Universitario revise este funcionamiento.

Expresa, en esa misma línea, que le preocupa que se olviden del contexto en el cual fue creada la Fundación y de lo que se ha avanzado, sobre todo durante los primeros diez años de

existencia, en esa potencialidad de crear fundaciones para las universidades públicas, pues se ha clarificado, en mucho, el sentido de la ley que la respalda, la *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico en Costa Rica*.

Destaca que la Fundación ha sido una herramienta valiosa; sin embargo, coincide con los compañeros en que la revisión del Consejo Universitario debe ser exhaustiva, pero sin perder el norte de la necesidad de contar con esta herramienta para las actividades de la UCR.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que, también, le inquieta la carta del estudiante José Mauricio González Quesada, en el inciso i). Si no es mucha pretensión, le gustaría que la Bach. Rodríguez, la Prof. Cat. Howard y su persona estudiaran esto y solicitaran alguna información, para realizar una propuesta y trabajar sobre este tema.

Apunta que ayer, en una de las entrevistas, todos escucharon que una de las personas que podría ser designada para la Rectoría le preocupa que la Universidad no esté dando algún tipo de atención, aunque sea de manera virtual, lo cual tiene sus bemoles, porque en una atención de ese tipo, si hay muchas personas cerca, no se tiene la privacidad necesaria.

Resume que el joven está solicitando una atención personalizada y que se emita un dictamen o una constancia formal; no obstante, habría que evaluar en qué términos es posible darlos. Recuerda que los CASED se han negado a decir que ellos dan atención psicológica, que lo que ofrecen es atención de primer orden o lo que llaman en situación de crisis.

Estima fundamental evaluar el tema, de manera que, con mucho gusto, colabora. Propone realizar una reunión con el señor Gustavo Garita, quien es el director del Centro de Orientación Vocacional Ocupacional (COVO), que tiene que ver con los CASED; obviamente, tienen que informarle a la M.Sc. Ruth de la Asunción que realizarán esa nota y que están preocupados por eso, sin pretender hacer algo que no corresponda.

Dice que, posterior a la sesión de hoy, puede conversar para determinar qué podrían hacer, porque le parece un tema fundamental.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la atención psicológica la da directamente la Oficina de Bienestar y Salud (OBS); no obstante, recuerda la problemática de que ahora no tienen un psiquiatra contratado en la Institución.

Cree que sería bueno, incluso, esperar a ver qué pasará después del 4 de mayo, o ir tomando medidas, porque no saben si el señor Garita, por ser jefe de oficina, permanecerá o no, pero sí podrían ir adelantando una propuesta relacionada con este problema, el cual considera prioritario de atender en la Institución.

Menciona que, ciertamente, en el CASED sostienen que ellos dan orientación curricular, pero no dan atención psicológica, porque dicen que no les corresponde.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comunica, en cuanto al inciso j), sobre el informe de la Contraloría General de la República, referente a la Fundación, que ha estado revisando los documentos, y eso trasciende lo organizacional y lo financiero; tal y como lo habían conversado con el Lic. Warner Cascante, es de carácter multifactorial, razón por la cual sería pertinente, antes de enviarlo a alguna comisión en particular, crear una comisión especial que revise estos informes

y dé una luz de acción al Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa al M.Sc. Méndez que, precisamente, esa fue la propuesta de la Dra. Cordero: analizar esto, elaborar una propuesta de miembro y determinar si se crea la comisión especial. Piensa que es urgente, de una u otra forma, tomar acciones para que no los tome desprevenidos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree que podrían tomar la decisión hoy, sin necesidad de ningún dictamen, pues ya tienen los oficios. Perfectamente, como Órgano Colegiado, podrían tomar la decisión inmediata de establecer una comisión especial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD advierte de que no tienen ni considerandos ni nada listo; puede someterlo a votación, pero le parece un poco precipitado, aunque es una necesidad. A ella le enseñaron que, a veces, debe ir despacio, porque hay prisa, y las cosas se hacen bien o no se hacen; aunque si la mayoría así lo desea, respeta la decisión democrática del Órgano Colegiado.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que el Lic. Cascante quería referirse al tema.

EL LIC. WARNER CASCANTE comparte que viene estudiando el tema de las fundaciones en la UCR desde el año 1992, así que cree tener el panorama un poco más claro. Ya vio los informes junto con el M.Sc. Méndez, los cuales tienen elementos de orden financiero y organizacional, así como otros elementos y, en ese sentido, no habría ningún problema ni ninguna consecuencia negativa si hoy conforman la comisión, pues ellos ya realizaron la tarea de analizar y determinar la temática que tratan, de manera que hoy podrían conformar dicha comisión.

Señala que hoy no deben tener el resultado de ese análisis, pero sí es importante integrar la comisión, como lo han hecho otras veces en el plenario, pues, teniendo estos elementos básicos claros, lo fundamental es tomar la decisión de conformar la comisión y, después, los elementos concretos los arrojará dicha comisión, que es lo más importante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al Lic. Cascante que redacte un acuerdo, sin poner a las personas integrantes, con las razones por las cuales se está creando esta comisión especial.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que está de acuerdo.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que la motivación inicial era elaborar una propuesta para determinar qué harían; es decir, de aquí al jueves puede redactar una breve propuesta de miembro; pero, viendo pasar el tiempo y la información, no tiene ningún problema en que se conforme la comisión especial; lo que no quiere es que quede en el tintero y después, cerca al 30 de junio, que es cuando la Universidad debe dar un informe, el Consejo Universitario no sepa sobre lo acontecido.

Cree que lo ideal hubiese sido organizar un poco con la Unidad de Estudios toda esta información; si conforman la comisión especial, ya se puede empezar a trabajar.

Es del criterio de que es un asunto que no se puede dejar de atender; por lo tanto, agradece al M.Sc. Méndez y al Lic. Cascante, pues dicen que ya han estudiado el tema. En realidad, lo ideal hubiese sido que la iniciativa saliera hace tiempo; sin embargo, no tiene ningún problema en que hoy se apruebe una comisión especial, pues este asunto urge.

Apunta que no pueden dar más de dos meses a la comisión, para que resuelva, porque están, justamente, a dos meses de que se deba enviar el informe a la Contraloría General de la República; como dicen tanto el M.Sc. Méndez como el Lic. Cascante, esto tiene muchas aristas; entonces, podrían verse en la situación de que el Consejo Universitario tenga que correr para poder hacer cambios de reglamentos o posiciones, y no quisiera verse en carreras.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que le parece muy bien; avanzará un poco más para darle tiempo al Lic. Cascante, quien les está haciendo el favor de redactar una propuesta, y en el apartado de solicitudes se presenta el acuerdo para conformar la comisión especial, luego quiénes la integrarían.

Continúa con la lectura.

k) Aclaración sobre el alcance del límite de jornada máxima

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía copia del oficio R-2191-2020, dirigido al Ing. Randall Figueroa Mata, docente de la Escuela de Física, sobre la solicitud de aclaración el alcance del límite de jornada máxima establecida en el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

l) Denuncia

La Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, cursa copia del oficio VD-1293-2020, dirigido al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual le informa sobre la denuncia interpuesta por un grupo de la Maestría en Gestión Jurídica de la Educación, en relación con el proceso de aprendizaje para finalizar el plan académico.

m) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

El señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), remite copia del oficio CNR-143-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el CONARE, en la sesión extraordinaria N.° 10-2020, celebrada el 3 de abril de 2020, sobre contribuir con recursos, de las universidades estatales y el CONARE, al fondo humanitario y solidario del Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID 19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se realizó la consulta a la Rectoría mediante el oficio CU-D-583-2020; ya recibieron la respuesta de que se había trasladado a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) para que rindieran el informe correspondiente, tal y como lo dijo el Dr. Carlos Araya el día de ayer.

Seguidamente, somete a discusión lo presentado.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al inciso k), pues observa que esta persona, obviamente, tiene una posición con respecto a la aclaración del artículo 41; no sabe si la Prof. Cat. Howard conoce más al respecto.

Dice que leyó lo que le envía el Dr. Jensen en cuanto a que se pasa de las horas que se tienen estipuladas, que es tiempo y medio (sesenta horas), y parece que tiene sesenta y seis horas; además, se presenta una explicación y envía una cuestión de la Oficina Jurídica, pero se pregunta si existe algún control cruzado entre universidades.

Apunta que, tal vez, es algo que no corresponde en este punto, pero le llama la atención como una persona está nombrada de esa manera, y posteriormente se enteran de la situación; se cuestiona cuál fue el proceso en el que se enteraron de la cuestión.

Se disculpa, porque no ha podido leer todos los documentos, pero le gustaría saber la lógica de esta discusión; si es que se le paró el nombramiento por algún control cruzado entre las universidades, o si es una situación especial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al oficio R-2191-2020, que es la respuesta de la Rectoría, en el cual hay un resumen de lo enviado por la Oficina Jurídica, y a la letra dice:

> *Me refiero a su nota con fecha 15 de enero del presente, presentada ante el Consejo Universitario y que nos fue remitida para la atención correspondiente; y mediante la cual solicita aclarar el alcance del límite de jornada máxima establecido por el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y su reglamento en relación con su situación laboral y lo actuado por la Vicerrectoría de Docencia.*
>
> *En su nota señala que desde marzo del 2013 mantiene una relación laboral en forma simultánea para tres instituciones: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y Colegio Universitario de Cartago, y que el total de horas semanales son 65, por lo que no supera el límite de las 66 horas establecido en el Reglamento.*
>
> *Este despacho, una vez rendido el informe por parte de la Vicerrectoría de Docencia, sometió el caso a consulta de la Oficina Jurídica, quien [sic] emitió el criterio OJ-278-2020, el cual se acoge, y en lo que interesa señala:*
>
> *"En varias ocasiones esta Asesoría señaló que el desempeño de labores docentes en la Universidad debe ajustarse a la normativa que regula el ejercicio de funciones públicas, particularmente en cuanto a las restricciones de labores simultáneas en el sector público, los límites de jornadas y la prohibición de superposición horaria. También se indicó que, además de tomar en cuenta las disposiciones legales comunes que rigen todo el sector público, existen también limitaciones particulares en el campo de la educación superior.*
>
> *Se trata del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, que, además de prohibir a los funcionarios universitarios el desempeño de otros puestos con superposición horaria, impide también laborar en instituciones estatales una jornada superior al tiempo completo y medio (1 ½ TC). Por eso, el Reglamento correspondiente a este artículo, aprobado por el Consejo Universitario en 1987, establece que para los efectos de dicha prohibición, el límite de tiempo y medio en ningún caso puede ser superior a sesenta y seis horas-reloj semanales.*
>
> *La mención que el Reglamento hace de las horas-reloj encuentra su razón de ser en el hecho de que en la Institución existen dos mecanismos para determinar la dedicación y remuneración del personal docente. Por un lado está el régimen de jornadas laborales docentes propiamente dichas, y por otro, el régimen horario docente. El primero aplica la definición de tiempo completo dada por el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el Estatuto Orgánico, mientras que con el segundo se retribuye por medio de horas-profesor el tiempo dedicado a la docencia directa.*
>
> *La coexistencia de ambos sistemas obliga a hacer ciertos ajustes a la hora de calcular las jornadas laborales y los topes de jornadas del personal docente. Así, la articulación de las normas de cita implica que la jornada de cada docente debe ser considerada según el mecanismo con que haya sido nombrado, de manera que cada sistema cuente con su propio límite según sus propias particularidades. En otras palabras, los profesores universitarios nombrados por medio del régimen de jornadas no pueden superar el límite de tiempo y medio (1 ½ TC), mientras que los docentes nombrados por medio del régimen de horas-profesor no pueden superar las sesenta y seis horas semanales (66 h.p.s).*
>
> *En el dictamen OJ-104-2020 esta Asesoría indicó desconocer el resultado de las gestiones del profesor Figueroa Mata. En razón de que la Vicerrectoría de Docencia informó no haber modificado el criterio*

externado en el oficio VD-2307-2019, se recomienda dar respuesta a su misiva en consideración de lo expuesto anteriormente, en el entendido de que si el docente impartió cursos que no hayan sido retribuidos debido a la situación presentada con las declaraciones juradas de horario y jornada, deberá reconocerse el pago de la remuneración por servicios efectivamente prestados a la Institución".

De acuerdo a este criterio, 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica es una limitación particular al campo de la docencia, adicional a otras limitaciones de orden legal.

Asimismo, el límite de 66 horas señalado en el reglamento obedece a que en nuestro caso tenemos dos sistemas, el régimen de jornadas laborales docentes propiamente dichas y el régimen horario docente; por lo que tal límite sería para los docentes nombrados en nuestra institución bajo el régimen horario.

De ahí que, si el docente es nombrado bajo el régimen de jornada laboral en la UCR, como es su caso, el límite es de tiempo y medio (1 ½ TC), por tanto, si sumados los nombramientos en otras instituciones al tiempo completo de la UCR, se supera tal límite, debe realizar los ajustes correspondientes para cumplir con tal límite; correspondiéndole a las instancias competentes velar en que no se incurra en tal situación.

No obstante, deberá reconocerse el pago de la remuneración por servicios efectivamente prestados a la Institución si no se ha realizado, aún y cuando [sic] los servicios se dieron superando el limite de tiempo y medio.

LA PROF. CAT. MADELINE dice que únicamente posee ese documento; en realidad, esa fue una decisión que tomó la Rectoría basada en el criterio emitido por la Oficina Jurídica.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere brevemente al oficio CNR-143-2020 presentado, en el inciso m). Reitera algo sobre lo que la Prof. Cat. Howard ya mencionó, y es la directriz clarísima, de parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de que esta posible contribución de las universidades a ese fondo solidario sea revisada por el Consejo Universitario, en este caso de la Universidad de Costa Rica.

Expresa su enorme preocupación, porque esa participación del Consejo Universitario, según el recuento que la Prof. Cat. Howard realiza, no se ha llevado a cabo a la fecha y están a pocos días de que se vaya el actual rector e inicie uno de sus vicerrectores o vicerrectoras como rector o rectora.

Advierte de que estas son situaciones tremendamente anormales en el manejo de una institución pública, y no se cansará de hacer ver a los miembros del Consejo Universitario que está en sus manos actuar con respecto a este tipo de irregularidades.

Dice que se atreve a utilizar esta palabra, porque, en realidad, en la práctica es una irregularidad más que ha desarmado a la Universidad de Costa Rica, porque ha desvinculado al Consejo Universitario de todas las acciones pertinentes que debe llevar a cabo la Administración Universitaria y que siempre deben ser hechas en comunicación directa y consulta con el Consejo Universitario.

Recuerda que el Órgano Colegiado es la instancia que representa; es el brazo activo de la Asamblea Universitaria; por lo tanto, no responder al Consejo Universitario ni realizar las consultas correspondientes significa, ni más ni menos, una posición en la cual la Rectoría hace caso omiso a su deber de informar, por medio del Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria, la cual lo nombró en su cargo.

Solicita, si es posible y si los procedimientos administrativos lo permiten (no lo tiene claro en este momento), que sean vehementes en hacer ver tanto a la actual Rectoría, que parte en pocos

días, como a la comunidad universitaria, esta omisión en la consulta de algo tan importante, porque podría devenir en la carencia de recursos de la Universidad y puede alcanzar decenas de miles de millones de colones, de manera que no es *peccata minuta*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que, ciertamente, si no le hubiese preguntado directamente al señor rector, él no hubiese respondido. Ayer, el Dr. Carlos Araya dijo que el día de hoy tendrían la respuesta, porque ya habían recibido los informes técnicos y que lo que queda, según entiende, es discutirlo con el señor rector; entonces, volverá a enviar una carta en esos términos.

EL DR. RODRIGO CARBONI contextualiza la carta R-2191-2020, leída por la Prof. Cat. Howard anteriormente. Se trata del caso de un docente que tiene varios años de estar impartiendo clases en la UCR y en otras universidades estatales; el tiempo, si se le calcula por horas, le da menor a sesenta y seis, pero si se lo calculan por tiempos, le da mayor a tiempo y medio, se pasa un poco.

Detalla que el profesor cuestiona, en su criterio, por qué se lo miden en tiempos si él está nombrado por horas en algunos lugares; no obstante, parece ser que la Oficina Jurídica le aclara que si él está nombrado en la UCR por jornada de tiempo, así se le debe considerar en los otros lugares también; entonces, se pasaría más del tiempo y medio.

Destaca que existe un problema con esto de que hay combinaciones y lo que se define como una jornada laboral, en el caso de la UCR, un cuarto de tiempo, son diez, medio, veinte y así; en otros lados no; por ejemplo, en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se pasa unas cinco horas con respecto a la UCR; hay otros entes de educación superior y técnica que se pasa por mucho más; entonces, existe ese problema y la vicerrectora actual no quiso a pesar de que había venido siendo nombrado.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ se refiere al inciso m), en forma y fondo. Informa que ya se fue convocada una reunión de la Comisión de Enlace, en la que participó un estudiante y les remitieron un criterio jurídico según el cual era la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional (FEUNA) la que debía ir a negociar el FEES.

Advierte de que esto violenta la autonomía estudiantil, pues son ellos los que deben decidir quién debería ir a negociar el FEES; además, según ellos, era por una interpretación del CONARE ampliado, por parte de quien ocupa, en este momento, la Dirección del CONARE. El asunto es que ni siquiera cumplía con el orden establecido, intercalando año a año; entonces, tampoco el criterio era razonable en esos términos.

Expresa, sobre el fondo, que le preocupa que ni siquiera tienen aprobado todo el presupuesto de la UCR; falta un presupuesto extraordinario por aprobarse, y hasta tanto no tengan seguridad sobre su propio presupuesto, no pueden decidir si le asignarán o no recursos a la crisis actual.

Manifiesta que le preocupa esta decisión que se toma, sin entender que no tienen contemplado su propio presupuesto y sin considerar que, en realidad, las universidades públicas están aportando e invirtiendo para atender a la crisis; por ejemplo, cada mascarilla, respirador y todo lo que se ha aportado es con dinero que sale de las universidades públicas para financiar la crisis, y no es algo extra, no es que no están donando presupuesto, sino que existe una inversión por parte de las universidades públicas en atención de la crisis, y eso tiene que quedar claro.

Enfatiza que esta es una decisión anticipada, cuando ni siquiera tienen asegurado su propio presupuesto para el momento actual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que, ciertamente, existen unidades académicas que están trabajando para buscar, incluso, medicamentos que ayuden con la pandemia del COVID-19 y demás, para lo cual se necesitan aportes monetarios, de manera que esa es otra forma de invertir en beneficio de la población costarricense.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Rodrigo Carboni por la explicación del contexto de la situación. Parece ser que la Universidad de Costa Rica sí está revisando, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, el tema de las cargas. Desconoce si, eventualmente, le corresponde al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) evaluar esa situación; pero no le compete a este Órgano, porque es una carta que se envió al Consejo Universitario, y ya la resolvió el Dr. Henning Jensen.

Con respecto a la solicitud del CONARE, estima que complicado, no solo por la preocupación de la Bach. Valeria Rodríguez, sino, también, por el aspecto de la asignación de becas, puesto qué pasaría si se amplía el ciclo lectivo y se tiene que hacer algún cambio al respecto; qué pasaría con las personas jóvenes que tienen la beca de atención socioeconómica y no se contara con los recursos financieros para entregar el dinero en el momento en que se pueda ampliar el ciclo.

Exterioriza que es muy dramático que se haya autorizado el retiro de matrícula y que lo hayan retomado algunas personas que puedan irse de la Universidad. Teme que eso vaya a aumentar la cantidad de estudiantes que suspendan su vinculación con Universidad de Costa Rica; más aún si son personas que requieren de apoyo económico. De modo que si se va a enviar una excitativa al Dr. Henning Jensen o a la persona que ocupe la Rectoría, sugiere que se tome en consideración, también, cuáles son las previsiones que se pueden llevar a cabo para aquellos becarios que cuentan con una situación de excepcionalidad y de necesidad.

Está segura de que, en la vida cotidiana, algunos de los miembros pueden aportar a sus mismas personas jóvenes, pero habrá condiciones en las que algunos de ellos, más bien, tienen que aportar, y no necesariamente tengan esas condiciones; entonces, sí existe una previsión. Con esto no quiere decir que no se contribuya con el país. La Bach. Valeria Rodríguez lo dijo muy claro, pero este acuerdo le parece un poco populista a escala nacional y no evidencia las decisiones del Consejo Universitario, ya que no sabe a quiénes les quieren quedar bien, específicamente, los señores rectores, con esa política populista. Esta es una decisión que debe tomar el Órgano Colegiado.

Señala que, por ejemplo, si el tema financiero de viajes al exterior se compara con el del año pasado, que fueron doscientos millones de colones; al tomar en cuenta los viáticos, debería estar redirigido hacia las personas que les preocupan; es decir, los jóvenes y las jóvenes estudiantes, que podrían necesitar apoyo en salud mental, y sus familias, que serían el objetivo fundamental; en ese sentido, pregunta cuáles son esas previsiones que requiere la cuenta de becas de la Universidad de Costa Rica en ese contexto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA, en virtud de las dos últimas participaciones, tanto de la Bach. Valeria Rodríguez como de la Dra. Teresita Cordero, quienes se han referido al punto m), en relación con la carta CR-143-2020, refuerza lo que él aportó, y es que la discusión debe darse en el seno del Consejo Universitario, pues es absolutamente indispensable que criterios como los que se

han presentado anteriormente por las dos compañeras –y otros más que podrían venir–, hacen ver que esto no es simplemente obviable y que no se trata de una decisión que deba estar sustentada en un informe técnico, como los instó uno de los candidatos a continuar con esta Administración, más allá del 4 de mayo.

Piensa que no es de recibo ese tipo de acciones, aun cuando, por supuesto, sí son necesarios los aportes y los insumos técnicos que se consideren convenientes; de hecho, este cuerpo colegiado tiene la potestad de solicitar informes técnicos si consideran incompletos o insuficientes los presentados, para tomar una decisión en torno al apoyo.

Afirma que uno de los asuntos rescatables es que la Universidad de Costa Rica presta un servicio público, como se recordó ayer, una y otra vez, por parte de diferentes posturas; por lo tanto, como servicio público, se debe al país; eso también significa que todas sus actividades son para el país; todo lo que se hace es para devolver al país el financiamiento que da.

Explica que, por supuesto, se han asumido ahora nuevas tareas, además de las ya existentes, en diferentes estamentos de la Universidad, conducentes a atender esta crisis particular de la propagación del coronavirus; sin embargo, esas contribuciones pueden ser en especie, y no necesariamente con dinero o con recursos económicos líquidos. Esto debe ser considerado dentro de las ayudas que está dando la Universidad. Esa es la razón por la cual estima que es absolutamente indispensable que este tema se discuta en el plenario.

Si la Rectoría no trasladó esa situación al pleno del Consejo Universitario, pues que lo tomen, oficialmente, como invitados a participar, en virtud del oficio CR-143-2020, del CONARE, y que procedan actuar en consecuencia. Si es necesario solicitar informes técnicos, que se soliciten.

Siente, vehementemente, que llegó el momento de declarar cuál es el puesto que ocupa el Consejo Universitario dentro del entorno de la estructura del gobierno de la Universidad, y que lo que les compete deben atenderlo, pues es uno de los aspectos que debe resolver el Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que la carta que fue enviada por el CONARE no fue explícita, porque el punto d) decía: *para ello, cada rector consultará, de ser necesario, a los consejos universitarios.* Hubiera quedado más claro si dijera “deberá consultar”, pues lo debió haber hecho; además, lo lógico hubiera sido que lo realizara por un asunto de buena comunicación y diálogo. Dice que elaborará la carta correspondiente; por lo menos ya se conoce que existen estudios al respecto.

Apunta, sobre el caso de la *Junta* Administrativa del *Fondo de Ahorro y Préstamo* de la Universidad de Costa Rica, que le están redactando un informe similar a un caso que había visto la Dra. Teresita Cordero de la Junta, el 13 de noviembre de 2019; esto, para que se pueda aprobar de una vez.

Pregunta al Lic. Warner Cascante si tuvo la oportunidad de redactar la propuesta para la creación de la comisión especial. Le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE estima que el asunto en cuestión amerita que se construyan tres considerandos, y ya está en el tercero, porque, en realidad, “ha corrido un poco de agua debajo del puente”. La Universidad de Costa Rica ya presentó el recurso, que fue rechazado, y tienen el tema de la pluralidad y el contenido de los informes, y ya casi los tiene preparados, por lo que solicita más tiempo para terminar la propuesta.

n) Modificación en el orden del día

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden de los informes de Dirección para pasar el punto de las solicitudes al final de los informes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone ver el punto de las solicitudes al final de los informes de Dirección para no atrasarse y se puedan presentar los acuerdos correspondientes; también, para analizar el punto de la *Junta* Administrativa del *Fondo de Ahorro y Préstamo* hoy mismo.

Seguidamente, somete a votación ver las solicitudes al final de los informes de Dirección, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden de los informes de Dirección y pasar, al final, el punto de las solicitudes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

II. Seguimiento de Acuerdos

ñ) Suplencia del señor rector

La M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, envía el oficio ViVE-657-2020, en respuesta al CU-558-2020 sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6368, artículo 3, del 16 de abril del año en curso, no le resulta posible estar a disposición con el fin de ser considerada en el proceso para suplir la ausencia definitiva del señor rector.

o) Auditoría de la Oficina de Contraloría Universitaria

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, envía el oficio OCU-153-2020, mediante el cual atiende la solicitud del Consejo Universitario, emitida en la sesión extraordinaria N.° 6295, artículo 1, celebrada el día 28 de junio de 2019, para que realice: una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes (…).

p) Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2020

La Facultad de Ciencias Agroalimentarias, por medio del FCA-149-2020, informa que la persona designada como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, ante la Comisión Dictaminadora para la entrega del Premio Rodrigo Facio Brenes *2020, es el M.Sc. Alexis Villalobos Monge, docente de la Escuela de Agronomía.*

q) Suplencia del señor rector

- *La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, vicerrectora de Acción Social, envía el oficio VAS-2167-2020, en respuesta al CU-551-2020, relacionado con el acuerdo de la sesión N.° 6368, artículo 3, realizada el jueves 16 de abril, mediante el cual comunica su anuencia a ser considerada para suplir la ausencia del señor rector.*

- *El Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, remite el oficio VI-2263-2020, en respuesta al CU-555-2020 referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.° 6368, artículo 3, del 16 de abril del año en curso, en el que comunica que no desea ser considerado en el proceso para suplir la ausencia definitiva del señor rector.*

- *La Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, en oficio VD-1321-2020, da respuesta al CU-554-2020 sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.° 6368, artículo 3, del 16 de abril del año en curso, no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo de ser considerada en el proceso para suplir la ausencia definitiva del señor rector.*

III. Asuntos de Comisiones

r) Pases a comisiones

Comisión Especial de Proyectos de Ley

- *Conformar una comisión especial que analice la creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Expediente N.° 21.660.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si hay comentarios al respecto. Al no haberlos, propone un receso para, posteriormente, terminar de presentar las propuestas de acuerdo que se traerán al plenario y ver la solicitud con respecto al punto de Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

*****A las nueve horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión virtual, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura de las solicitudes.

IV. Solicitudes

s) Nueva línea de crédito de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía el oficio G-JAP-062-2020, mediante el cual informa que, en su sesión extraordinaria N.° 2147, efectuada el jueves 23 de abril de 2020, aprobó la creación de una nueva línea de crédito denominada: "Préstamo de Aportes COVID-19", con el fin de ayudar a las personas afiliadas

a sufragar y mejorar su necesidad de recursos financieros en la actual emergencia nacional, provocada por la pandemia mundial. Lo anterior, con el fin de que el Consejo Universitario brinde el aval correspondiente a esta propuesta.

Seguidamente, da lectura a la propuesta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

El máster Gonzalo Valverde Calvo remite el oficio G-JAP-Nº. 062-2020, mediante el cual comunica que, en sesión N.° 2147, del jueves 23 de abril de 2020, se aprobó una nueva línea de crédito para apoyar a las personas afiliadas en el contexto de la situación de la pandemia, que se llama Préstamo de Aportes COVID 19 y que tiene las siguientes condiciones:

a) Nombre de Línea de Crédito: "Préstamo de Aportes Covid 19"

b) Alcance: Todas las personas afiliadas activas.

c) Objetivo: Permitir a las personas afiliadas financiamientos en mejores condiciones para sufragar y mejorar su necesidad de recursos financieros en la actual emergencia nacional provocada por la pandemia mundial.

d) Tipo de préstamo: Crédito personal, no requiere de justificación.

e) Garantía: Aportes obligatorios según artículo 49 del Reglamento de la JAFAP UCR

f) Monto máximo: 30% de los Aportes disponibles. Entendiendo por aporte disponible lo que indica el reglamento en el artículo 49, que se resumen en: Aporte Patronal 100%-aporte Personal 70%-Excedentes acumulados 100%.

g) Al momento de calcular el monto máximo, se deben considerar los préstamos garantizados con aportes, para efectos de no dejar saldos al descubierto con la garantía de aportes obligatorios.

h) Tasa de interés: 9,75%, 10%, o 13%, según plazo que se pacte.

i) Plazo: 60, 84 o 120 meses, según tasa de interés pactada; hay que considerar que a mayor plazo mayor tasa de interés.

j) Renovación: Aplica para una única ocasión; el afiliado lo puede realizar una única vez mientras esté vigente el crédito.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comenta que el punto j) es copia textual; lo idóneo, por la política de lenguaje inclusivo, hubiera sido la "persona afiliada"

Continúa con la lectura.

k) Vigencia: Dic. 2020, o hasta agotar el presupuesto asignado.

l) Presupuesto asignado: ₡2,000 millones, los cuales serán tomados de los recursos asignados al presupuesto de préstamos sobre aportes, considerando que esta línea de crédito es sobre la misma agrupación.

m) Si el presupuesto asignado inicial de ¢2.000 millones se agotara, y las posibilidades financieras del Fondo lo permiten, este presupuesto podrá ajustarse, previa autorización de la Gerencia.

n) Tomando como base las características de esta nueva línea de crédito, en el siguiente cuadro se muestra la cuota por millón que pagaría la persona afiliada, dependiendo del plazo al cual lo desea solicitar:

MONTO	*TASA*	*PLAZO*	*CUOTA*
1 000 000	*9,75%*	*60*	*21 124,24*

1 000 000	*10,00%*	*84*	*16 601,18*
1 000 000	*13,00%*	*120*	*14 931,07*

La nota se envía, para que, de acuerdo con los artículos 41 y 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, el Órgano Colegiado manifieste su conformidad o no con la nueva línea crediticia.

ACUERDA

1. Aprobar la propuesta presentada por la Junta Directiva, mediante oficio G-JAP-N.° 062-2020, para implementar una nueva línea de crédito, según las condiciones descritas en el citado oficio y con la finalidad de colaborar con las personas afiliadas que se han visto afectadas por la pandemia del COVID-19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta que, según leyó, la Prof. Cat. Madeline Howard entendió que el punto m) decía que el límite era de dos mil millones de colones y que si se acababa dicho monto la Gerencia podría autorizar un monto superior. Pregunta si eso es correcto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que podría ser, pues apenas lo está presentando, pero así se está mencionando.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que lo que está preguntando es si es correcto lo que entendió y no si es correcto el proceder; simplemente quiere confirmar si eso es lo que se quiere.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica, de acuerdo con el documento de la Junta, que hay un presupuesto inicial de dos mil millones de colones, pero, si este se agotara y las posibilidades financieras del fondo lo permiten, podrían ajustarlo, previa autorización la Gerencia; a esto último agregaría: "y previa autorización del Consejo Universitario", si así lo desean los miembros.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA afirma que esa es su preocupación y por eso quería la confirmación. Sugiere que, de alguna manera, no sabe si ahí mismo o en otro lugar del documento que se vaya a aprobar, se señale que esa posibilidad de incrementar deba ser revisada por el Consejo Universitario, y lo dice porque podría pensarse que están avalando el desfinanciamiento de un rubro.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que lo que se puede hacer, a sugerencia del Ph. D. Guillermo Santana, lo cual le parece pertinente, es copiar el punto m) y colocarlo como un acuerdo, que sería: *Aprobar la propuesta (...) si el presupuesto asignado oficial de dos mil millones de colones se agotara y las posibilidades financieras del Fondo lo permiten, este presupuesto podría ajustarse previa autorización de la Gerencia si cuenta con el aval del Consejo Universitario*. Pregunta al Ph.D. Guillermo si le parece así.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que comprende muy bien el carácter que tiene de asistencia por parte de la Junta, porque sabe que hay situaciones, y las habrá más, en las que los hogares costarricenses van a afrontar dificultades. En realidad, planteó una sugerencia para dar un apropiado contexto a ese uso que, en buena hora, propone la Junta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta qué sería mejor agregar: *aval* o *autorización*.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que le parece que la palabra correcta es aval, pero al observar el punto m), que dice: (…) *este presupuesto podrá ajustarse, previa autorización de la Gerencia*, cree que lo correcto, más bien, sería "previa autorización de la Junta Directiva", pues es la que está por encima de la Gerencia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que ella no tiene ningún inconveniente al respecto, porque fue lo que ellos enviaron, pero se puede ajustar, porque cuentan con esta posibilidad; es decir, lo que está proponiendo el M.Sc. Carlos Méndez es: *este presupuesto podrá ajustarse previa autorización de la Junta Directiva y con el aval del Consejo Universitario*.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, como es un acuerdo que se está analizando en frío, quiere asegurarse de que se entienda que es un préstamo de un millón de colones por afiliado, o si es que no hay límite para el préstamo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que la propuesta señala que eso es por la cuota y todo depende del monto del préstamo que se otorgue, de acuerdo con el ahorro con el que cuenta la persona afiliada en la Junta. Aclara que no es un millón de colones por persona; por ejemplo, si un afiliado tiene diez millones, podría solicitar siete millones, porque hablaban de un 70%.

LA DRA. TERESITA CORDERO amplía que su preocupación se debe a que, en buena teoría, la Universidad posee más de nueve mil empleados y podría ser que todas las personas afiliadas necesitaran un millón de colones; entonces, ese monto se gastaría rápidamente; por eso, puede ser que la previsión sea hasta un millón para esta situación en particular y al tomar en cuenta las otras solicitudes.

Destaca que solo anota esto para que quede claro que ese monto puede contar con el aval, pero que, en realidad, al depender de las condiciones, se puede gastar rápidamente; esta es su percepción si las necesidades fueran muchas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD repite las condiciones: un préstamo personal; la garantía son los aportes obligatorios, definidos en el artículo 49 del Reglamento de la Junta; ¿cuál es el monto máximo?: el 30% de los aportes disponibles, que es lo que se indica, y se definen distintas tasas de interés, según el plazo que se pacte.

Destaca que las tasas es lo que se tendría que pagar por el millón de colones, y dependen del plazo que se escoja; es decir, si es a 60, 84 o 120 meses. Por otra parte, puede ser que no todas las personas necesiten el préstamo o que existan afiliados que no tienen crédito disponible.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que lo que quiere decir es que, a pesar de que suena mucho dos mil millones de colones, distribuido entre las personas, podría ser que se coloque o no rápidamente; eso no lo sabe porque ella no es parte de la Junta Directiva.

Por otra parte, le parece bien que haya un aval por parte del Consejo Universitario, porque esa apertura y la negociación no pueden ser al infinito; en ese sentido, sería bueno que se le solicite a la Junta un informe de esta línea de crédito, porque hay que analizar cuáles son las condiciones de la población universitaria afiliada a la Junta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo en que se solicite un informe; podría ser para dentro de seis semanas; es decir, acordar: *Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) sobre la colocación del fondo crediticio*.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que es línea de crédito. Asimismo, se refiere a tres aspectos fundamentales. En primer lugar, lo que le corresponde dar al Consejo Universitario no es una autorización, sino un aval, porque la autorización es un acto previo y el aval es un acto posterior a un asunto que se le presenta a una persona; desde esa perspectiva, está de acuerdo con la sugerencia del M.Sc. Carlos Méndez, de que sea un aval y no una autorización.

En segundo lugar, le parece una excelente iniciativa por parte la J*unta* Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap); eso es lo que esperan las personas de la comunidad universitaria, conocer qué es lo que se está haciendo, qué es lo que le toca realizar y que estén alerta de cuáles son las formas en que se debe modificar el diario actuar.

Expone que la J*unta* Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) recibe, por parte del Banco de Costa Rica, equis cantidad de dinero, la cual, en realidad, saca de la parte que es finita y lo coloca en los afiliados, bajando la tasa significativamente. Con obras, ahora recibiría un poco más de lo que está recibiendo la parte de las inversiones; entonces, es un ganar-ganar para la Institución como tal y para las personas afiliadas. Para estas últimas, la Junta está creando esta nueva línea de crédito con un monto finito; dicha línea ayudará bastante en medio de toda esta situación. Nuevamente, felicita a la Junta Directiva y a la Gerencia, que están despiertos ante esta realidad que les impone analizar como está el entorno y tomar algún tipo de acción.

Estima que, aunque por reglamento tienen un mes máximo para esto, sería muy oportuno que hoy se apruebe, porque, cuanto más pronto se haga, más pronto la Junta podrá apoyar a las personas afiliadas.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que se da por satisfecha.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones realizadas.

En el punto m), al final del párrafo, se cambia la redacción: (…) *podrá ajustarse, previa autorización de la Junta Directiva y con el aval del Consejo Universitario.*

El acuerdo 1 fue modificado en el segundo párrafo: *Si el presupuesto asignado inicial de ¢2.000 millones se agotara, y las posibilidades financieras del Fondo lo permiten, este presupuesto podría ajustarse, previa autorización de la Gerencia y si cuenta con aval del Consejo Universitario.*

En el acuerdo 2: *Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap sobre la colocación de esta nueva línea de crédito.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ propone cambiar, en el segundo párrafo del acuerdo 1, “Gerencia” por “Junta Directiva”. En el acuerdo 2, sobre la solicitud del informe, sugiere que sea bimensual o trimestral.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que se dijo que en seis semanas se solicite un informe a la Junta Directiva de la Jafap.

Repite las modificaciones del acuerdo. Al final del segundo párrafo del acuerdo 1, quedaría de la siguiente forma: (…) *este presupuesto podría ajustarse previa autorización de la Junta Directiva de la Jafap, y si cuenta con el aval del Consejo Universitario*.

Se agregó un acuerdo: *Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, en seis semanas, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que le parece que si el segundo acuerdo se deja solamente "en seis semanas", significa que sería solo un informe; mientras que si se coloca, por ejemplo, bimensual o trimestralmente, pueden darle seguimiento en el tiempo durante, por lo menos, el resto del año.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que pensó en seis semanas, porque le parece que poner plazo de dos meses, con condiciones de pandemia, es un poco prolongado el tiempo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere, entonces, que sea mes a mes, para llevar el pulso de la situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que quedaría de la siguiente forma: *Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.*

Pregunta si hay alguna intervención. Al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

El máster Gonzalo Valverde Calvo remite el oficio G-JAP-No.062-2020, mediante el cual comunica que, en sesión N.° 2147, del jueves 23 de abril de 2020, se aprobó una nueva línea de crédito para apoyar a las personas afiliadas en el contexto de la situación de la pandemia, que se llama Préstamo de Aportes COVID 19 y que tiene las siguientes condiciones:

a) Nombre de Línea de Crédito: "Préstamo de Aportes Covid 19"

b) Alcance: Todas las personas afiliadas activas.

c) Objetivo: Permitir a las personas afiliadas financiamientos en mejores condiciones para sufragar y mejorar su necesidad de recursos financieros en la actual emergencia nacional provocada por la pandemia mundial.

d) Tipo de préstamo: Crédito personal, no requiere de justificación.

e) Garantía: Aportes obligatorios según artículo 49 del Reglamento de la JAFAP UCR

f) Monto máximo: 30% de los Aportes disponibles. Entendiendo por aporte disponible lo que indica el reglamento en el artículo 49, que se resumen en: Aporte Patronal 100%-aporte Personal 70%-Excedentes acumulados 100%.

g) Al momento de calcular el monto máximo, se deben considerar los préstamos garantizados con aportes, para efectos de no dejar saldos al descubierto con la garantía de aportes obligatorios.

h) Tasa de interés: 9,75%, 10%, o 13%, según plazo que se pacte.

i) Plazo: 60, 84 o 120 meses según tasa de interés pactada; hay que considerar que a mayor plazo mayor tasa de interés

j) Renovación: Aplica para una única ocasión; el afiliado lo puede realizar una única vez mientras esté vigente el crédito.

k) Vigencia: Dic. 2020, o hasta agotar el presupuesto asignado.

l) Presupuesto asignado: ₡2,000 millones, los cuales serán tomados de los recursos asignados al presupuesto de préstamos sobre aportes, considerando que esta línea de crédito es sobre la misma agrupación.

m) Si el presupuesto asignado inicial de ¢2.000 millones se agotara, y las posibilidades financieras del Fondo lo permitan, este presupuesto podrá ajustarse, previa autorización de la de la Gerencia.

n) Tomando como base las características de esta nueva línea de crédito, en el siguiente cuadro se muestra la cuota por millón que pagaría la persona afiliada, dependiendo del plazo al cual lo desea solicitar:

MONTO	*TASA*	*PLAZO*	*CUOTA*
1 000 000	*9,75%*	*60*	*21 124,24*
1 000 000	*10,00%*	*84*	*16 601,18*
1 000 000	*13,00%*	*120*	*14 931,07*

La nota se envía, para que, de acuerdo con los artículos 41 y 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, el Órgano Colegiado manifieste su conformidad o no con la nueva línea crediticia.

ACUERDA

1. Aprobar la propuesta presentada por la Junta Directiva, mediante oficio G-JAP-N.° 062-2020, para implementar una nueva línea de crédito, según las condiciones descritas en el citado oficio y con la finalidad de colaborar con las personas afiliadas que se han visto afectadas por la pandemia del COVID-19.

Si el presupuesto asignado inicial de ¢2.000 millones se agotara, y las posibilidades financieras del Fondo lo permiten, este presupuesto podría ajustarse, previa autorización de la Junta Directiva de la Jafap y previo aval del Consejo Universitario.

2. Solicitar un informe a la Junta Directiva de la Jafap, mensualmente, sobre los avances de la colocación de esta nueva línea de crédito.

ACUERDO FIRME.

t) Conformación de una comisión especial

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante para que proceda a leer el documento.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone la propuesta, que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría General de la República, mediante oficios N.º 02765 (DFOE-SOC-0255) y N.º 02770 (DFOE-SOC-0258), ambos del 25 de febrero de 2020, le remitió a esta Universidad los informes *N.º DFOE-SOC-IF-00001-2020*, sobre el manejo contable de los proyectos de vínculo externo remunerado, administrados por medio de la Fundación UCR, y *N.° DFOE-SOC-IF-00002-2020*, relativo a la administración de los recursos relacionados con el vínculo externo remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR, respectivamente.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta, para conocimiento del plenario, que esos informes se refieren al tema del superávit y deben ser trasladados a la Universidad de Costa Rica; también que informe a la Contraloría Universitaria acerca de algunos edificios que están a nombre de la Fundación, pues deben ser trasladados a nombre de la Universidad de Costa Rica. Igualmente, habla del porcentaje de financiamientos transitorios.

Continúa con la lectura

2. Dichos informes también se refieren, entre otros aspectos, a la gestión y administración de los proyectos de vínculo externo que se realizan por medio de la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

3. En este momento existe en el país la condición de plurianualidad de los presupuestos públicos, aspecto que justifica que la Administración de la Universidad de Costa Rica, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los informes referidos, requiere identificar los proyectos concluidos y los proyectos vigentes, sobre los cuales se aplicaría, eventualmente, lo dispuesto por el máximo órgano contralor.

EL LIC. WARNER CASCANTE apunta, sobre este aspecto, que la Contraloría General de la República lo está aplicando a rajatablas, sin discernir realmente que hay proyectos concluidos sobre los cuales podría aplicarse eventualmente; pero sobre los proyectos que están en operación, cuya ejecución abarca más de un periodo presupuestario. Posiblemente no deberían complicarse, porque están bajo el concepto de plurianualidad, y ese es el discernimiento que quizás en estos informes no se está haciendo.

Continúa con la lectura.

4. La Universidad de Costa Rica, mediante la Rectoría, presentó el recurso respectivo, el cual fue rechazado por la Contraloría General de la República, lo que tiene como consecuencia que en este momento los plazos de cumplimiento continúen avanzando.

5. El Dr. Henning Jensen Pennington, rector actual, por medio de la circular R-15-2020 y el oficio R-2084-2020, ambos documentos de fecha 15 de abril, comunicó a la comunidad universitaria su decisión de anticipar su jubilación, a partir del 4 de mayo del presente año, con lo cual, al momento de tomarse los presentes acuerdos, la Universidad carece del titular en el cargo de la Rectoría, aspecto

que se encuentra bajo el análisis y decisión por este Consejo Universitario en medio de un estado de emergencia nacional.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que se encuentra realizando un análisis para ver los proyectos que corresponderían o no. Sin embargo, recuerda que están en medio de una emergencia nacional, además de que el rector se acogió anticipadamente a su jubilación, elemento que hay que tomar en cuenta.

Continúa con la lectura.

6. La Licda. Inés Patricia Mora Naranjo, fiscalizadora de la Contraloría General de la República, mediante el oficio 05276, de fecha 14 de abril de 2020, solicita al señor rector, Henning Jensen Pennington, con copia a la Dirección del Consejo Universitario: *"(...) informar a esta Área de Fiscalización dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de este oficio, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) designada(s) para fungir como enlace(s) con esta Área de Fiscalización, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes N.º DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, así como el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) que se encargará(n) de conformar, actualizar, custodiar, conservar y poner a disposición de las personas interesadas los expediente[s] de cumplimiento de las disposiciones contenidas en cada uno de los informes citados, tal y como se requirió en los oficios N.° 02765 (DFOE-SOC-0255) y N.° 02770 (DFOE-SOC-0258), citados"*.

7. La Universidad de Costa Rica, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los informes citados en los considerandos que anteceden, requiere identificar los proyectos que son susceptibles de aplicar lo indicado por el máximo órgano contralor y, también, analizar los aspectos de fondo de dichos informes para el futuro cercano en esta materia, elemento que hace necesaria la formación de una comisión especial.

ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica informar acerca del nivel de cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República en su oficio 05276, de fecha 14 de abril de 2020 ya citado, dado que los plazos continúan avanzando.

2. Formar una comisión especial, integrada por: _____, _____ y _____, cuyo objetivo será informar al Consejo Universitario sobre las implicaciones para la Universidad en cuanto al acatamiento de dichos informes por parte de la Universidad para dar el cumplimiento adecuado a los principios constitucionales de autonomía y fiscalización de la Hacienda Pública, en el marco de los informes *N.º DFOE-SOC-IF-00001-2020* y *DFOE-SOC-IF-00002-2020* de la Contraloría General de la República.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que hay un asunto que no se debe perder de vista, y es que el órgano encargado de dar cumplimiento a esto no es exactamente el Consejo Universitario, sino es la Administración de la Universidad de Costa Rica; así que el propósito de esta propuesta es que, como órgano de fiscalización, requiera a la Rectoría que les informe sobre las acciones. En el oficio de la Contraloría General de la República hasta viene que se establezca cuál es el cronograma de cumplimiento; es decir, también se requeriría si es que tiene sentido.

Considera que conformar la comisión tiene sentido si es que les interesa analizar aspectos de fondo posterior al cumplimiento de esto; es decir, no queda condicionado, aunque se cree la

comisión o por el informe de dicha comisión, porque ya los plazos están corriendo. No obstante, sí se requiere, por lo menos de parte de la Universidad de Costa Rica, que se indique cómo se va a llevar a cabo; qué proyectos se van a ver, cuáles no; por qué sí, por qué no, y el respectivo cronograma.

Con esta propuesta, se pretende que se envíe copia al Consejo Universitario. Deja abierto el punto, lo somete a consideración y se disculpa cualquier error de digitación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. Warner Cascante por su valioso aporte y esfuerzo, porque lo redactó mientras estaban en sesión; reconoce su espíritu de servicio.

Seguidamente, somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Lic. Warner Cascante que haya preparado el documento para discutirlo. En aras de darle, en su opinión, más de solidez, pide que revisen el punto cinco de los considerandos; en el final dice que están sin rector. Le parece que no es pertinente que eso aparezca, porque da la impresión de que la Universidad de Costa Rica no tiene suficiente robustez para dar continuidad a la Administración, lo cual no es cierto. Precisamente, uno de los puntos en discusión en una de las reuniones fue que no hay incertidumbre en cuanto a la robustez que tiene la institucionalidad de la Universidad de Costa Rica para dar continuidad a su administración.

Sugiere que el considerando cinco es necesario; aunque en los puntos del acuerdo, bien que mal, el documento se hace público y haría ver una vulnerabilidad que no se tiene.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que el considerando cinco no lo encuentra pertinente, porque deberían apelar a la institucionalidad y no a las personas, por una parte, y, por otra parte, el Dr Henning Jensen debió brindar la información hace mucho tiempo. Si no la dio, es responsabilidad directa de él, y si lo colocan, están diciendo que están esperando que el Dr. Jensen envíe la información. La responsabilidad de la Administración viene desde el 25 de febrero, cuando debió comunicar inmediatamente al Consejo Universitario; no lo ha hecho, entonces no está de acuerdo.

Agradece al Lic. Warner Cascante la iniciativa, y le parece que en una sesión de trabajo pueden revisar el acuerdo, porque no son solo las implicaciones hacia la Universidad, sino, también, para el Consejo Universitario, en cuanto a qué tipo de interferencia o implicación va a ser para la normativa. De acuerdo con la solicitud de la Contraloría General de la República, se aprobó hace unos años el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo,* y podría hacer un cambio en ese reglamento, que no lo tiene muy claro, porque están diciendo lo que significa el trabajo de la Universidad de Costa Rica junto con la FundaciónUCR, lo cual habla de un modelo de universidad. No es solamente implicaciones generales, porque considera que, de alguna manera, debe especificarse que le competería al mismo Consejo Universitario, ya que la Universidad es muy amplia. Desconoce si se puede especificar más, dar conocimiento, que sería la ruta que es importante que la comisión que se conforme pueda establecer.

Agrega que debe ser con un tiempo máximo, pues la Universidad debe dar un informe el 30 de junio, pero, por los atenuantes, tal vez, solicite más tiempo. Le gustaría pensar que la propia Junta Directiva de la FundaciónUCR pueda reaccionar, porque eso tiene implicaciones para la FundaciónUCR y para sus recursos.

Recuerda que hay un caso que tiene la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) con respecto a la adquisición de bienes por parte de la FundaciónUCR. Aunque no podría tener alguna relación directa con el tema, podría, eventualmente, venir alguna implicación, de lo cual ya les alertó la Oficina de la Contraloría Universitaria, con respecto a cómo se adquieren algunos bienes que están a nombre de la Universidad y, con lo que indican, dan a entender de que si la FundaciónUCR no paga, lo tiene que pagar la Universidad — se refiere a montos millonarios —; ese es el énfasis de esa preocupación. No es una simple situación, sino que tiene implicaciones con lo que se ha desarrollado en la Universidad y está relacionado con la ley que se refiere a la ciencia, tecnología e innovación, de 1990, que da pie a todo eso.

EL DR. RODRIGO CARBONI apunta que, en los acuerdos, el enfoque que se les da, o la línea, es de cumplimiento directo.La Fundación sí se manifestó, y lo hizo por medio de un campo pagado en el Semanario *Universidad.* Afirman que es crítico, por ejemplo, lo que está en la disposición 4.8, que le parece desproporcionada; incluso, contó con el apoyo de la Contraloría General de la República anterior; también se manifiesta con respecto a los plazos, pero, que sin embargo, dentro de lo que se ha podido, se han ajustado a la mayoría de las cosas, no a todas, y a los plazos que han definido.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que el considerando cinco se puede suprimir, porque es una situación interna de la Universidad, pero no aporta a la decisión. En esa decisión quiso ser completo, como un atenuante institucional, pero ese asunto lo ha tenido la Rectoría y está bajo su responsabilidad.

Con respecto a la justificación para la eventual comisión, estima que se deben considerar esos otros elementos que existen y una ley de desarrollo científico y tecnológico. Hay un convenio UCR-Fundevi, en el que se dispone que algunos remanentes tienen que ser trasladados en ciertas condiciones; entonces, le parece muy importante una aplicación a rajatabla, sin discernir las condiciones en particular y esta relación compleja de la UCR-Fundevi, que le parece que la Contraloría General de la República no ha logrado comprender, a través de los años, e ignorado la *Ley de desarrollo científico y tecnológico*. El fin que presta la Universidad en esa ley, en sus diversos programas de investigación, debe ser lo principal y el marco de fiscalización; aunque es importante esta para el cometido institucional de la Contraloría General de la República, pero no para el cometido institucional de la Universidad de Costa Rica en el país.

Añade que lo deben ver con todas esas particularidades. Hay dos extremos de los que deben huir: uno, es el de un acatamiento ciego, sin discernir la condición, y la realidad; si no se lo hacen ver a la Contraloría, quién se lo va a hacer ver. Evidentemente, en los informes no lo logran discernir todavía; entonces, requieren madurar más ese tema, y no lo van a madurar solos, tiene que ser que les diga algo el Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones; apunta que fue eliminado el considerando cinco y, con ello, el antiguo considerando 6 pasa a ser 5 y el considerando 7 pasa a ser 6. En cuanto al segundo acuerdo, sería:

> *Formar una comisión especial, integrada por: M.Sc. Carlos Méndez, Dr. Rodrigo Carboni y Lic. Warner Cascante, quien la coordinará. Los objetivos serán: 2.1. Informar al Consejo Universitario sobre las implicaciones para la Universidad en cuanto al acatamiento de las solicitudes incluidas en los informes (...) . 2.2. Determinar las competencias y acciones que puede tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración. 3. Rendir el informe correspondiente de la Comisión Especial, con carácter de urgencia, a más tardar en seis semanas.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera agradecimiento al Lic. Warner Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Contraloría General de la República, mediante oficios N.° 02765 (DFOE-SOC-0255) y N.° 02770 (DFOE-SOC-0258), ambos del 25 de febrero de 2020, le remitió a esta Universidad los informes *N.° DFOE-SOC-IF-00001-2020*, sobre el manejo contable de los proyectos de vínculo externo remunerado, administrados por medio de la Fundación UCR, y *N.° DFOE-SOC-IF-00002-2020*, relativo a la administración de los recursos relacionados con el vínculo externo remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR, respectivamente.**

2. **Dichos informes también se refieren, entre otros aspectos, a la gestión y administración de los proyectos de vínculo externo que se realizan por medio de la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.**

3. **En este momento existe en el país la condición de plurianualidad de los presupuestos públicos, aspecto que justifica que la administración de la Universidad de Costa Rica, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los informes referidos, requiere identificar los proyectos concluidos y los proyectos vigentes, sobre los cuales se aplicaría, eventualmente, lo dispuesto por el máximo órgano contralor.**

4. La Universidad de Costa Rica, mediante la Rectoría, presentó el recurso respectivo, el cual fue rechazado por la Contraloría General de la República, lo que tiene como consecuencia que en este momento los plazos de cumplimiento continúen avanzando.

5. La Licda. Inés Patricia Mora Naranjo, fiscalizadora de la Contraloría General de la República, mediante el oficio 05276, de fecha 14 de abril de 2020, solicita al señor rector, Henning Jensen Pennington, con copia a la Dirección del Consejo Universitario:

> ***(…) informar a esta Área de Fiscalización dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de este oficio, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) designada(s) para fungir como enlace(s) con esta Área de Fiscalización, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes N.º DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, así como el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) que se encargará(n) de conformar, actualizar, custodiar, conservar y poner a disposición de las personas interesadas los expediente[s] de cumplimiento de las disposiciones contenidas en cada uno de los informes citados, tal y como se requirió en los oficios N.°02765 (DFOE-SOC-0255) y N.°02770 (DFOE-SOC-0258), citados*.

6. La Universidad de Costa Rica, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los informes referidos en los considerandos que anteceden, requiere identificar los proyectos que son susceptibles de aplicar lo indicado por el máximo órgano contralor y también analizar los aspectos de fondo de dichos informes citados para el futuro cercano en esta materia, elemento que hace necesaria la formación de una comisión especial.

ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica informar acerca del nivel de cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República en su oficio 05276, de fecha 14 de abril de 2020, ya citado, dado que los plazos continúan avanzando.

2. Formar una comisión especial, integrada por: M.Sc. Carlos Méndez, Dr. Rodrigo Carboni y Lic. Warner Cascante, quien la coordinará. Los objetivos serán:

2.1. Informar al Consejo Universitario sobre las implicaciones para la Universidad en cuanto al acatamiento de las solicitudes incluidas en los informes por parte de la Universidad para dar el cumplimiento adecuado a los principios constitucionales de autonomía y fiscalización de la Hacienda Pública, en el marco de los informes *N.º DFOE-SOC-IF-00001-2020* y *DFOE-SOC-IF-00002-2020* de la Contraloría General de la República.

2.2. Determinar las competencias y acciones que puede tomar este Órgano Colegiado sobre el vínculo externo remunerado, en el marco de lo detectado en los informes de la Contraloría General de la República y en coordinación con la Administración.

3. Rendir el informe correspondiente de la Comisión Especial, con carácter de urgencia, a más tardar en seis semanas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica ante la excepcionalidad de la situación actual debido a la pandemia de COVID-19; la suspensión del proceso electoral, por parte del Tribunal Electoral Universitario, de forma indefinida, para elegir a la persona que ocupará la Rectoría, y la jubilación, a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, de conformidad con el procedimiento establecido en la sesión N.° 6371, extraordinaria, artículo único, del 23 de abril de 2020, y el acuerdo tomado en la sesión N.° 6373, extraordinaria, artículo único, del 27 de abril de 2020.

***** El proceso de votación se lleva a cabo siguiendo la recomendación del Ministerio de Salud de guardar el distanciamiento social.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD anuncia que para el proceso de votación los va a llamar uno por uno, para que se dirijan a la sala de sesiones.

****Inicia el proceso de votación y acompañan a la señora directora, como testigos instrumentales, el M.Sc. Carlos Méndez y el Sr. Rodrigo Pérez.*****

*****Las señoras y los señores miembros muestran la boleta con la firma de la directora antes de depositar el voto en la urna.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al M.Sc. Méndez para que emita el voto.

*****EL M.Sc. Carlos Méndez emite su voto y lo pone en la urna correspondiente.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama a la M.Sc. Patricia Quesada para que emita el voto.

Avisa que la M.Sc. Quesada emitió su voto, muestra la boleta con la firma de la directora y la deposita en la urna.

Da tiempo para que la M.Sc. Quesada regrese a su cubículo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al MBA Marco Calvo para que emita el voto, quien está depositando el voto en la urna y cuando estén en el cubículo es la señal para que pueda enviar a la siguiente persona a votar.

Anuncia que el MBA Calvo emitió su voto, muestra la boleta con la firma de la directora y la deposita en la urna.

Da tiempo para que el MBA Calvo regrese a su cubículo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama a la Bach. Valeria Rodríguez a emitir su voto

Anuncia que la Bach. Rodríguez está depositando el voto en la urna. Una vez depositado este, da tiempo para que la Bach. Rodríguez regrese a su cubículo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al Sr. Rodrigo Pérez para que emita su voto.

Anuncia que el Sr. Pérez está depositando el voto en la urna.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al M.Sc. Miguel Casafont a emitir su voto.

Anuncia que el M.Sc. Casafont está depositando el voto en la urna. Una vez que el M.Sc. Casafont regrese a su cubículo, llamará a la siguiente persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al Ph.D. Guillermo Santana para que emita el voto.

Anuncia que el Ph.D. Santana está depositando el voto en la urna. Una vez que el Ph.D. Santana regrese a su cubículo, llamará a la siguiente persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al Lic. Warner Cascante a emitir su voto.

Anuncia que el Lic. Cascante está depositando el voto en la urna. Una vez que el Lic. Cascante regrese a su cubículo, llamará a la siguiente persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama al Dr. Rodrigo Carboni a emitir su voto.

Anuncia que el M.Sc. Carboni está depositando el voto en la urna. Una vez que el Dr. Carboni regrese a su cubículo, llamará a la siguiente persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama a la Dra. Teresita Cordero a emitir su voto.

Anuncia que la Dra. Cordero está depositando el voto en la urna.

Da tiempo para que la Dra. Cordero regrese a su cubículo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD emite su voto. A continuación informa que sacarán las boletas de votación para proceder al conteo.

Anuncia que el resultado de la votación es el siguiente:

NOMBRE	**VOTOS**
Carlos Araya Leandro	9
Yamileth Angulo Ugalde	0
Marlen León Guzmán	1
Nulo	1

****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que va a verificar los datos para tomar los acuerdos correspondientes. Dice que si algún miembro desea revisar los votos, puede hacerlo.

EL DR. RODRIGO CARBONI responde que se da por satisfecho.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que va ir preguntando uno por uno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que está satisfecha con el resultado.

EL MBA MARCO CALVO menciona que está de acuerdo con el resultado.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ puntualiza que está satisfecha.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT dice que está de acuerdo con el resultado de la votación.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que no está interesado en revisar los votos.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que se da por satisfecho con el procedimiento y el resultado de la votación.

EL SR. RODRIGO PÉREZ informa, por medio de la directora, debido a que tiene problemas con el micrófono, que no desea revisar los votos.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que no tiene ningún problema y está de acuerdo con los demás compañeros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al plenario un receso.

*****A las once horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a la propuesta de acuerdo:

> *Gobernanza de la Universidad de Costa Rica a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector. Incluir y la imposibilidad de elegir a una nueva persona rectora de forma inmediata.*
>
> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA: 1. Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto del 4 de mayo al 18 de mayo de 2020, en cumplimiento del acuerdo, en firme, adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión virtual N.° 6373, extraordinaria, artículo único, acuerdo 1, y con fundamento y aplicación del artículo 41, inciso a), del Estatuto Orgánico, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.° 6375. 2. Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, en cumplimiento del acuerdo en firme adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión extraordinaria virtual N.° 6373, artículo único, acuerdo 2, y con fundamento y aplicación del artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley general de la Administración Pública, y el artículo 192 de la Constitución Política, para el periodo que va del 18 de mayo de 2020, y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo. Se toman los presentes acuerdos con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que, a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad y responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario la determinación de un plazo prudencial para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará, en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años. 3. Darles la mayor difusión posible a estos acuerdos".*

*****A las once horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo.

Encabezado del artículo:

Asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica ante la excepcionalidad de la situación actual debido a la pandemia de COVID-19; la suspensión del proceso electoral, por parte del Tribunal Electoral Universitario, de forma indefinida, para elegir a la persona que ocupará la Rectoría, y la jubilación, a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, de conformidad con el procedimiento establecido en la sesión N.° 6371, extraordinaria, artículo único, del 23 de abril de 2020, y el acuerdo tomado en la sesión N.° 6373, extraordinaria, artículo único, del 27 de abril de 2020.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA confirma que la sesión N.° 6371 es extraordinaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE sugiere que se adicione "jubilación anticipada", porque se hace efectiva antes de la fecha por la que el Dr. Henning Jensen fue nombrado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone volver a trabajar en la modalidad de sesión de trabajo para incorporar lo señalado por el Lic. Warner Cascante.

****A las once horas y cincuenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas en el documento.

Encabezado del artículo:

Asegurar la gobernabilidad de la Universidad de Costa Rica ante la excepcionalidad de la situación actual debido a la pandemia de COVID-19; la suspensión del proceso electoral, por parte del Tribunal Electoral Universitario, de forma indefinida, para elegir a la persona que ocupará la Rectoría, y la jubilación, a partir del 4 de mayo de 2020, del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, de conformidad con el procedimiento establecido en la sesión N.° 6371, extraordinaria, artículo único, del 23 de abril de 2020, y el acuerdo tomado en la sesión N.° 6373, extraordinaria, artículo único, del 27 de abril de 2020.

Modificaciones al acuerdo:

ACUERDA:

Comunicar que el resultado de la votación secreta efectuada en la sesión N.° 6375, del 28 de abril de 2020, fue el siguiente:

NOMBRE	**VOTOS**
Carlos Araya Leandro	9

Marlen León Guzmán	1
Nulo	1
Yamileth Angulo Ugalde	0

Con once personas miembros presentes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto del 4 de mayo al 18 de mayo de 2020, en cumplimiento del acuerdo en firme, adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.° 6373, extraordinaria, artículo único, acuerdo 1, y con fundamento en el artículo 41, inciso a), del* Estatuto Orgánico**,** *de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.° 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020.*

2. *Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, en cumplimiento del acuerdo en firme adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión extraordinaria N.° 6373, artículo único, acuerdo 2, y con fundamento en el artículo 30, inciso s), del* Estatuto Orgánico*; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la Ley general de la Administración Pública, y el artículo 141 de la Constitución Política, para el periodo que va del 19 de mayo de 2020, de acuerdo con la decisión tomada en sesión N.° 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril del 2013, y hasta que el tribunal electoral universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la rectoría y esta haya tomado posesión de su cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.*

   Se toma el presente acuerdo con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario y la determinación de un plazo prudencial para para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años.

3. *Dar la mayor difusión posible a estos acuerdos.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD MORA anuncia que someterá a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO señala que inicialmente la votación iba a ser por separado; no obstante, es sometido a votación como un todo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde al MBA Marco Vinicio Calvo que puede estar en acuerdo o desacuerdo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO dice que está en desacuerdo.

EL SR. RODRIGO PÉREZ explica que, en virtud de que este Órgano es democrático, tomó la decisión de darle este rumbo a la Universidad y no obstaculizar el proceso, y votará a favor.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD MORA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: MBA Marco Vinicio Calvo y Ph.D. Guillermo Santana.

TOTAL: Dos Votos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO justifica su voto negativo. Manifiesta que votó en contra porque siente que debe ser consecuente y coherente con lo que ha defendido a lo largo de la discusión de este tema; aunque concuerda con lo exteriorizado por el Sr. Rodrigo Pérez, mantiene su posición.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los miembros todo el trabajo realizado para tomar este acuerdo; sin embargo, manifiesta su oposición rotunda a lo estipulado en el acuerdo 3, donde se da la potestad, en este momento, al Dr. Carlos Araya Leandro para continuar como rector de la Universidad de Costa Rica a partir del 19 de mayo de 2020 por un plazo indefinido.

A su juicio, el Consejo Universitario está tomando una potestad que el *Estatuto Orgánico* no le confiere y que tampoco pueden aducir que lo hacen amparados en el artículo 30, inciso s), del *Estatuto Orgánico*. Enfatiza que el único ente que puede nombrar rector en la Universidad de Costa Rica es la Asamblea Plebiscitaria, y lo hace por un plazo definido de cuatro años. Está convencido de que esa es la única opción que tienen como Institución, de acuerdo con el *Estatuto Orgánico,* que deben respetar. Por lo tanto, su voto es en contra, porque están incumpliendo, a su parecer, el artículo 11 de la *Ley general de la Administración Pública,* y el artículo 11 de la Constitución Política, con el cual juraron cumplir con la normativa vigente, las leyes y la Carta Magna.

Reitera que hay una clara distinción de que el Consejo Universitario no puede proceder a nombrar a ningún rector posterior al 19 de mayo de 2020, fecha en la que ya ha concluido la administración del Dr. Henning Jensen Pennington.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que, por el resultado de la votación, el acuerdo queda en firme.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Comunicar el resultado de la votación secreta efectuada en la sesión N.° 6375, del 28 de abril de 2020, que fue el siguiente: 9 votos, a favor del Dr. Carlos Araya Leandro; 1 voto, a favor de la Dra. Marlen León Guzmán; 0 votos a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde , y 1 voto nulo, con 11 personas miembros presentes.**

2. **Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector sustituto del 4 de mayo al 18 de mayo de 2020, en cumplimiento del acuerdo, en firme, adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.° 6373, extraordinaria, artículo único, acuerdo 1, y con fundamento y aplicación del artículo 41, inciso a), del *Estatuto Orgánico,* de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.° 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020.**

3. Designar al Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición, en cumplimiento del acuerdo en firme adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión extraordinaria N.° 6373, artículo único, acuerdo 2, y con fundamento y aplicación del artículo 30, inciso s), del Estatuto Orgánico; los artículos 4, 8, 10 y 16 de la *Ley general de la Administración Pública*, y el artículo 192 de la *Constitución Política*, para el periodo que va del 19 de mayo de 2020, de acuerdo con la votación secreta realizada en la sesión N.° 6375, ordinaria, artículo 2, del 28 de abril de 2020, y hasta que el Tribunal Electoral Universitario tenga electa, y en firme, a la nueva persona que ocupará la Rectoría y esta haya tomado posesión del cargo. Dicho nombramiento se hace con todas las potestades y deberes inherentes al cargo.

Se toman los presentes acuerdos con el fin de dar gobernabilidad institucional y en el entendido de que, a partir de este momento, quedará bajo la exclusiva autoridad y responsabilidad del Tribunal Electoral Universitario la determinación de un plazo prudencial para finiquitar el proceso ya iniciado sobre la elección de la persona que ocupará, en definitiva, el cargo de rector o rectora para los próximos cuatro años.

4. Darles la mayor difusión posible a estos acuerdos.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y siete minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR